Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno **núm. 12** de fecha **1 DE MARZO DE 2013**, se aprobó la "**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013** y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**.**

"CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTIN, DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2012-2013".

Con objeto de conceder una ayuda económica a aquellos alumnos que cursan estudios en algún centro docente de Burgos o en la Universidad de Burgos y se alojan en la Residencia Universitaria "San Agustín", de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente Convocatoria de Becas, conforme a las siguientes:

BASES

Base 1ª.- *De los beneficiarios de las becas.*

Podrán ser beneficiarios de dichas becas los estudiantes censados en la Provincia de Burgos, con una antelación de, al menos, seis meses al inicio del curso escolar (15 de septiembre de 2012), que cursen estudios de Bachillerato, ciclo superior no universitario o similar en algún centro docente de Burgos, así como los universitarios matriculados en alguna carrera universitaria impartida en la Universidad de Burgos, y que se hallen alojados en la Residencia "San Agustín", propiedad de esta Diputación Provincial, durante el Curso académico 2012/2013.

Los beneficiarios tendrán la condición de becarios colaboradores en tareas exclusivamente auxiliares, como atención de la biblioteca del centro, organización y desarrollo de actividades culturales y deportivas u otras de similar naturaleza, que coadyuven al buen funcionamiento de la Residencia Universitaria "San Agustín ". La empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria deberá dar cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, de las tareas auxiliares encomendadas a los becarios.

Base 2ª.- *Número de becas*

2.1. El número de becas a que se contrae la presente Convocatoria será de ocho medias becas.

2.2. Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigió en el concurso de adjudicación de la explotación de la Residencia Universitaria San Agustín y teniendo en cuenta que el número de alumnos matriculados en la misma durante el curso académico 2012-2013 asciende a 115, la empresa adjudicataria se hará cargo del abono del importe de 8 medias becas.

Base 3ª.- *Cuantía de las Ayudas Económicas*

3.1.- El importe de cada media beca concedida será equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2012-2013.

3.2.- En ningún caso se concederá ayuda económica en el supuesto de que el solicitante disfrute de una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada para el curso académico 2012-2013.

Base 4*.-Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es).*

4.1.- Las solicitudes se cursaran en el impreso que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

4.2..- Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

b) Certificación académica del último año cursado por el alumno.

c) Fotocopia compulsada del justificante de matrícula del curso escolar 2012/2013, en el que se haga constar la información requerida en la Base 6.1., apartado 2.- de esta Convocatoria.

d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2012 y referida a los ingresos de 2011 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.

e) Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2011, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la Base 6.1.apartado 4.

g) Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.

h) Declaración responsable de no ser beneficiario de otra beca o ayuda económica para los mismos estudios, en el curso académico 2012/2013.

4.3.- La Diputación Provincial podrá requerir a los interesados para que presenten aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que se señale al efecto.

Base 5ª. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Base 6ª.-*Criterios de Valoración.*

6.1. Las becas convocadas se concederán teniendo en cuenta el domicilio del solicitante, el rendimiento académico, sus recursos económicos y su situación familiar, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto, sin carácter jerarquizado, estableciéndose al efecto los siguientes criterios de valoración:

1. <u>Domicilio del solicitante:</u>

- Por estar empadronado en una localidad de la Provincia de Burgos, con población inferior a los 20.000 habitantes, con una antelación de un año a la fecha del inicio del curso escolar 2012-2013: …….2 puntos.

2. <u>Rendimiento académico:</u>

   A. <u>Alumnos que cursan estudios de bachillerato, ciclo superior no universitario o similar.</u>

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de notable (7), (8): 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente (9): 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor (10): 4 puntos.

B. Alumnos que cursan por primera vez estudios universitarios.

Los alumnos que cursen por primera vez estudios universitarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2012-2013 de 60 créditos.
- Aquellos que realicen una matrícula parcial debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, el alumno deberá estar matriculado en todos aquellos créditos en que le sea posible.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado (bachillerato o equivalente), el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

C. Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de Grado.

Los que cursen enseñanzas universitarias de grado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2012-2013 de 60 créditos.
- Aquellos que realicen una matrícula parcial debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, el alumno deberá estar matriculado en todos aquellos créditos en que le sea posible.
- El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados (con carácter general es preciso haber estado matriculado al menos en 60 créditos), para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado.
- Los alumnos con discapacidad en grado igual o superior al 65% y que hayan hecho uso de la matrícula reducida, igualmente deberán superar el 60% de los créditos matriculados, para las ramas de ingeniería y arquitectura, y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de Grado.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de aprobado: 1 punto.
- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.

- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

D. Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de Máster.

Los que cursen enseñanzas universitarias de Máster, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2012/2013 de 60 créditos.
- Podrán obtener también beca los alumnos matriculados en un número de créditos comprendido entre 30 y 59, cuando concurran los siguientes supuestos:
    - ✓ Cuando se realice matrícula reducida, por estar afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.
    - ✓ Cuando se realice matrícula parcial, debida a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, siempre que el solicitante se matricule de todos aquellos que le sea posible.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de aprobado: 1 punto.
- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

E. Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de Primer y Segundo Ciclo.

Los que cursen enseñanzas universitarias de Primer y Segundo Ciclo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general es preciso estar matriculado en el curso 2011-2012, del número de asignaturas/créditos que resulte de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios, excepto los de libre elección, entre el número de años que lo componen.
- Podrán obtener también beca, los alumnos matriculados en un número de créditos igual o superior al 50% de los créditos establecidos en el apartado anterior, cuando concurran los siguientes supuestos:
    - ✓ Cuando se realice matrícula reducida por estar afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.
    - ✓ Cuando se realice matrícula parcial, debida a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, siempre que el solicitante se matricule de todos aquellos que le sea posible.

- El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de Grado.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de aprobado: 1 punto.
- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

Todos los requisitos señalados en el apartado de "Rendimientos académicos", se acreditarán mediante una certificación académica oficial.

3. Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar:

Se ponderará, la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar, entre el número de sus miembros.

A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores durante el año 2010.

La puntuación aplicable al solicitante de la beca, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

- Inferior a 4.000.-€…… 10 puntos
- De 4.000 a 5.000.-€ …… 9 puntos
- De 5.001 a 5.500.-€…… 8 puntos
- De 5.501 a 6.000.-€…….. 7 puntos
- De 6.001 a 6.500.-€ …… 6 puntos
- De 6.501 a 7.000.-€…….…….. 5 puntos
- De 7.001 a 7.500.-€…….. 4 puntos
- De 7.501 a 8.500.-€…….. 3 puntos
- De 8.501 a 9.500.-€…… 2 puntos
- De 9.501 a 10.500.-€……. 1 punto
- De 10.501 a 11.500.-€……. 0,5 puntos

La no presentación de los documentos acreditativos de la renta familiar implicará una valoración de 0 puntos en este apartado.

4. Valoración de la situación familiar.

- Pertenecer a una familia con más de cinco hermanos…… 2,0 puntos
- Pertenecer a una familia con más de tres hermanos…… 1,5 puntos
- Pertenecer a una familia con más de dos hermanos…… 1,0 punto
- Tener al cabeza de familia (padre, madre o tutor) o a ambos en situación de desempleo…… 1,5 puntos
- Que el cabeza de familia(padre, madre o tutor) sea pensionista, por jubilación o viudedad…… 1,0 punto
- Ser huérfano…….. 1,0 punto
- Tener en la unidad familiar algún miembro afectado por minusvalía (puntuación por cada miembro con minusvalía reconocida)…….. 0,75 puntos

Estas situaciones especiales para la resolución del procedimiento, tendrán que acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

6.2.- La puntuación obtenida por cada solicitante vendrá determinada por la resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

6.3.- En caso de producirse un empate entre varios solicitantes en los parámetros evaluados, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias para dirimir dicho empate, por orden de preferencia:

1. Aquel cuya renta per cápita sea menor.
2. El de mejor expediente académico.
3. El alumno que no haya sido becado en anteriores convocatorias.

Base 7ª.- *Comisión de valoración.*

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Cultura y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe emitido por un técnico de la Unidad de Cultura y un representante de la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria “San Agustín”. Dicha Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Base 8ª.- *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

8.1- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo en calidad de Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria.

8.2.- El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la admisión de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

8.3.- La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes

a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Base 9ª.- *Aceptación de la beca.*

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la beca. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

Base 10ª.- *Perdida de la condición de beneficiario de las becas contempladas en la Convocatoria.*

La perdida de la condición de beneficiario de las becas contempladas en estas Bases se producirá por los siguientes extremos:

a) Por renuncia expresa del beneficiario.
b) Por perder el becario la condición de residente.
c) Por disfrutar el beneficiario de beca o ayuda de otro organismo público o entidad pública.
d) Por no realizar el beneficiario los estudios para los que solicitó beca.
e) De conformidad con el art.30 de los Estatutos de la Residencia, perderá la condición de becario quien sea sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave, durante el curso académico 2012/2013.
f) Por cualquier otro incumplimiento del beneficiario, de las condiciones en virtud de las cuales se otorgó la correspondiente beca.

Base 11ª.- *Plazo, forma de abono y justificación de la beca concedida*.

11.1.- El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca, requerirá la presentación de un Certificado emitido por la Residencia Universitaria San Agustín, en el que se acredite el periodo de permanencia del residente en la misma y las cantidades abonadas durante el curso académico 2012/2013 por el beneficiario, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

11.2.- Comunicada la concesión de la beca al beneficiario, se establece como fecha límite para justificar la ayuda económica el día 28 de Junio de 2013.

11.3.- Transcurrido el plazo de justificación de la beca concedida, la empresa adjudicataria de la Residencia San Agustín estará obligada a hacer efectivo el pago de la misma antes del 13 de julio de 2013.

Disposiciones Adicionales.-

Primera.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de

Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda.- La Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial (Tfno.: 947 258655 o 258600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Disposición Final.-

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases , que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 7 de marzo de 2013.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

El SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis Mª González de Miguel